



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°136-2015-AMAG-CD/P

Lima, 19 de Noviembre del 2015

VISTOS:

El Informe N°566-2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°643-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de un error material que se advierte en el artículo primero de la Resolución N°133-2015-AMAG-CD/P, el cual ha sido comunicados por la sub. Dirección de Logística mediante Informe N°622-2015-AMAG-LOG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 133-2015-AMAG-CD/P se resolvió reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/ 2,700.00 de acuerdo al detalle que señala el Recibo de Honorarios electrónico E001-3 de fecha 29 de diciembre del 2014, siendo lo correcto el Recibo de Honorario E001-6 de fecha 27 de abril del 2015 de lo que se colige que por error material se consignó el número de recibo de honorario correspondiente al año 2014;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en el Artículo Primero de la referida resolución, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-



Academia de la Magistratura

CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 133-2015-AMAG-CD/P, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos soles) conforme se detalla a continuación:

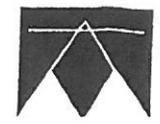
| Apellidos y Nombres | Concepto | Recibo de Honorarios | Monto S/. |
|------------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
| ZOILORODRIGUEZ VENTURA | Corrección de Estilo | E001 - 6 | 2,700.00 |
| TOTAL: | | | 2,700.00 |

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA

Fiscal Suprema Titular
Presidenta en Funciones del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

SA



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

INFORME N° 566-2015-AMAG/DG

A : DRA. ZORAIDA ÁVALOS
 Presidenta en funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura

ASUNTO : Proyecto de Resolución
 Modificación del Art. Primero de la Resolución N° 133-2015-AMAG-CD/P

REFERENCIA : Informe N° 643-2015-AMAG-SA
 Informe N° 622-2015-AMAG-LOG

FECHA : Lima, 19 de noviembre de 2015

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 CONSEJO DIRECTIVO
 1450
 20 NOV. 2015
RECIBIDO
 Hora 12:17 Firma [Signature]

Tengo el honor de dirigirme a usted, señora Presidenta en Funciones del Consejo Directivo, elevando a su superior Despacho el proyecto de Resolución remitido por Secretaría Administrativa que, advirtiendo un error material en el Artículo Primero de la Resol N° 133-2015-AMAG-CD/P, sobre reconocimiento de adeudo del Ejercicio 2014, anexa el proyecto de Resolución modificatoria.

La Dirección General a mi cargo solicita se sirva suscribir.

Atentamente,

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
CECILIA Y. CEDRÓN DELGADO
 Directora General

INFORME N° 72 -20 15 -AMAG -SG

Lima, 23/11/15
 Pase: SA, cc DG
 Asunto: se remite resolución
 Plazo: delimitar firma
 Observaciones:

[Signature]
 Cecilia Y. Cedrón Delgado
 Secretaria General
 Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura